

VISTO:

La resolución R-DNAT-2016-1283; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita el reintegro de los fondos erogados para atender gastos de traslado y viáticos de los docentes de ésta Facultad a la Sede Cafayate.

Que la Secretaría Administrativa realizó la transferencia financiera correspondiente al Anexo I – Convenios de la Res. CS N° 240/2016, por el monto total de \$ 350.000,= (Pesos trescientos cincuenta mil), para cubrir los gastos de traslados y viáticos de los docentes que dictaron clases de la Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura en la Sede Cafayate.

Que por tal motivo los gastos obrantes en el presente expediente deben remitirse como rendición de cuentas del Adelanto N° 18907 por \$ 350.000,= (Pesos trescientos cincuenta mil).

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la resolución R-DNAT-2016-1283 y emitir la presente en los términos de su parte resolutive.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la resolución R-DNAT-2016-1283, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Aprobar los gastos efectuados para posibilitar el traslado de personal docente para dictar clases en Cafayate, obrantes en fs. 3, 9, 11, 17, 18, 24,



25, 32, 33, 42, 43, 46, 47, 49, 52, 53, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 74, 75, 76, 82, 83, 84, 87, 88, 89, 101, 105, 106, 112, 113, 123, 124, 125, 128, 129, 130 y 131 por la suma total de \$ 52.047,20 (Pesos Cincuenta y dos mil cuarenta y siete con veinte centavos) por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto mencionado en el artículo anterior a las siguientes partidas presupuestarias:

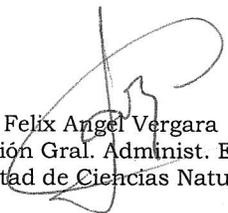
Partida 3.7.1.....\$ 7.625,20
Partida 3.7.2.....\$ 39.870,=
Partida 3.7.9..... \$ 4.552,=
TOTAL.....\$ 52.047,20

Son Pesos Cincuenta y dos mil cuarenta y siete con veinte centavos.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que el monto total expresado en el artículo anterior corresponde a rendición del Adelanto N° 18907.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y siga a Secretaría Administrativa a los fines que hubiere lugar.

FAV/smg


Félix Ángel Vergara
a/c Dirección Gral. Administ. Económica
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
Decana
Facultad de Ciencias Naturales